



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-02724054-GDEBA-DGAMECONGP - Delegación de facultades contempladas en el artículo 40 de la Ley N°10.189 y modificatorias

---

**VISTO** el EX-2025-02724054-GDEBA-DGAMECONGP mediante el cual se gestiona la delegación de facultades contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley de Ministerios N° 15.477 permite a cada Ministra/o delegar *"...la resolución de asuntos relativos a sus respectivas carteras, en las/los funcionarias/os que determinen y conforme con la organización de cada área"*;

Que en el artículo 40° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto se autorizó un sistema particular de gastos, destinado a atender las erogaciones por aportes fijos u otros gastos para la realización de los eventos que organice, auspicie o asista el Poder Ejecutivo, Ministras/os, por sí o delegando representación, quedando incluidos entre otros, aquellos que organicen las reparticiones de la administración para el desempeño de sus funciones específicas;

Que en el marco del artículo 3° inciso b) del Decreto N° 288/07, reglamentario del artículo 40° de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189, modificado por Decreto N° 96/17 E, se permite delegar la competencia en el Subsecretario de Administración o en quien haga sus veces;

Que en tal sentido y con efecto de lograr un procedimiento más ágil y eficiente en el desarrollo de las gestiones Ministeriales, resulta procedente efectuar la delegación de competencia mencionada a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención, en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 11 de la Ley N° 15.477 y por el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 288/07 modificado por Decreto N° 96/17 E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Delegar en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal la facultad Jurisdiccional de autorizar erogaciones contempladas en el artículo 40 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 en los términos del artículo 3° del Decreto N° 288/07 modificado por Decreto N° 96/17 E.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y notificar al SINDMA. Comunicar y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.